



Yunguyo, 26 de Mayo 2025

OFICIO N° 00 59- 2025/ DRE-P/DUGEL-Y/D.I.E.I N° 245 CUNA –JARÍN/NMMM

SEÑOR : Mg. Luis Marino Calcina Tito
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
(Con atención a AGP)

ASUNTO : Remito Plan y resolución de conformación del SAEI

.....

Es grato dirigirme a su autoridad con la finalidad de saludarlo muy afectuosamente, al mismo tiempo remito el Plan de SAEI y RD de conformación de la comisión del servicio de apoyo interno de la institución educativa, la misma están acompañadas en los anexos del presente documento.

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones mas distinguidas y estima personal.

Atentamente.


 Msc. Vilma M. Maldonado Maydana
DIRECTOR
 I.E.I. N° 245 CUNA JARDIN

MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 308
 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

F-23 27 MAY 2025

EXPEDIENTE N° 5323

HORA: 11:25 FIRMA 



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2025-IEI N° 245 CJ-Y

Yunguyo, 07 de Enero del 2025

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°002-2025/DREP, la Ley N° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 E, incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación y el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar la Gestión Administrativa, a fin de lograr los objetivos propuestos;

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley 28044, Ley General de Educación, con relación a los principios de educación establece que, la inclusión incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, a fin de garantizar el enfoque inclusivo en la educación en todas sus modalidades, e incorporar al profesional en Psicología como integrante de la comunidad educativa, se emitió la Ley 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52° e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, el artículo 20. del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, se indica que: La Dirección de Gestión Pedagógica, es el Órgano de Línea, y tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las acciones pedagógicas que brindan las instituciones y programas educativos y las relacionadas con el desarrollo de la cultura, la ciencia, la tecnología, el deporte y la recreación en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-a y 62-a en la Ley 28044, Ley general de educación y el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, el Artículo 19-A.- Educación inclusiva, indica que, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad,

de manera articulada y complementaria a nivel territorial, respondiendo a las necesidades de las instituciones y programas educativos, y a la complejidad de sus contextos.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, menciona que el Servicio de Apoyo Educativo interno se organiza en cada institución, red y programa educativo, de cualquier nivel, modalidad y etapa educativa. Tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al desarrollo de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, la organización del SAE interno es flexible y se adecúa a las características del contexto y de la institución educativa (modelos de servicio educativo, modalidad, formas de atención diversificada, entre otras) red o programa educativo.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, menciona que el director/a o quien haga sus veces conforma el SAE interno, de acuerdo con su finalidad y funciones, gestionando la adecuada distribución de los agentes educativos de los que dispone, y según los lineamientos que se brinden para tal fin. En el caso de la Educación Superior Universitaria, la conformación del SAE interno se rige de acuerdo con su autonomía, en el marco de la atención a la diversidad.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, menciona que los agentes educativos que forman parte del SAE interno son diversos y responden a las características y necesidades de apoyo de los estudiantes, contemplando la participación de profesionales docentes, psicólogos, promotores, mediadores (tales como, guías intérpretes para sordoceguera, intérpretes en lengua de señas peruana, modelos lingüísticos, entre otros), terapeuta, tecnólogos y otros agentes capacitados para la atención a la diversidad. Teniendo en cuenta la disponibilidad y características de cada institución educativa, red o programa educativo.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, menciona que el SAE interno cumple las siguientes funciones: a) Organiza los procesos de reflexión, planificación y mejora institucional orientada al fortalecimiento de políticas, culturas y prácticas inclusivas, integrándose en los instrumentos de gestión. b) Sensibiliza, capacita y asesora en la identificación de barreras educativas, así como en otros aspectos relacionados a la atención a la diversidad. c) Organiza y coordina a nivel institucional la implementación de los apoyos educativos necesarios, con los agentes educativos para la atención de la diversidad de las demandas educativas, y en articulación con el SAE externo de ser el caso. d) Capacita, asesora y acompaña a los docentes y otros agentes educativos en la implementación de los apoyos educativos, a nivel institucional y de aula, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje; así como los ajustes razonables pertinentes. e) Promueve el cambio de actitudes, paradigmas y valores que limitan la implementación del enfoque inclusivo y atención a la diversidad a nivel institucional, a través de acciones de sensibilización y concienciación de la comunidad educativa.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, menciona que, por razones de dispersión, limitaciones de oferta u otras condiciones similares, se podrá promover que el SAE interno sea organizado a nivel de grupo de escuelas o red educativa, en base a las condiciones del contexto y sus necesidades.



Plan de los Servicios de Apoyo para los estudiantes (SAE interno) 2025



PLAN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES (SAE INTERNO)

I. DATOS GENERALES:

1.1 UGEL	: Yunguyo
1.2 DRE	: Puno
1.3 INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IEI N° 245 Cuna- Jardin
1.4 DIRECTOR	: MSc. Ninoska Marina Maldonado Maydana
1.5 NIVEL	: Inicial
1.6 MODALIDAD	: Mixto
1.5 CÓDIGO DE LOCAL	: 467630
1.7 CÓDIGO MODULAR	: 0216002
1.8 DIRECCIÓN	: Av. Ejercito S/N
1.9 PERIODO DE VIGENCIA	: 2025 -2026

II. FINALIDAD

La convivencia democrática tiene como base propiciar los procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como principio de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso escolar, maltrato y otras formas de violencia entre las y los estudiantes dentro del entorno escolar.

III. JUSTIFICACIÓN:

Realizado el análisis de diagnóstico actual de la comunidad estudiantil, que a pesar de los esfuerzos que se realiza para prevenir diferentes situaciones problemáticas que afecta el clima poniendo en riesgo la integridad física y psicológica y social del estudiante, por lo cual se implementara cambios para generar una cultura democrática y de paz, dentro de los espacio estudiantil, tomando en cuenta el desequilibrio en la adaptación de pasar de una modalidad virtual a presencial, nuestro compromiso está orientado a la protección y prevención de los derechos de los niños y niñas y adolescentes y a la resolución de conflictos según la escucha active y el dialogo asertivo.



OBJETIVO GENERAL ESTRATÉGICO

- Destinar las bases legales vigentes de la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia en la institución educativa para establecer los mecanismos de diagnóstico, prevención y promoción para evitar o suprimir la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre las y los estudiantes de las institución educativa, mediante un trabajo multidisciplinario fortaleciendo la ejecución de estrategias, evaluaciones y capacitaciones propuestas por la gestión de bienestar, para ofrecer a los estudiantes en un clima adecuado para su desenvolvimiento de forma responsable, integral, respetando sus derechos y deberes de ellos y de los demás sin ninguna discriminación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la convivencia pacífica intra – extra familiar, desarrollando habilidades de comunicación asertiva, escucha activa, y fortalecer las capacidades de resolución de conflictos para propiciar un clima de diálogo y comprensión en el hogar y comunidad, a través de la práctica de valores y actitudes positivas en el educando.
- Organizar charlas informativas de orientaciones y sensibilización en caso de violencia y/u hostigamiento entre sus pares, estableciendo acciones de medidas correctivas según decreto establecido por el MINEDU.
- Brindar soporte socioemocional a la comunidad estudiantil como padres de familia, estudiantes, profesores, personal administrativo entre otros, para fortalecer los vínculos y manejo de sus emociones y prevenir situaciones de violencia intra y extra familiar.
- Promover un estilo de vida saludable mediante la práctica de valores que favorezca una convivencia armoniosa en la comunidad educativa, fortaleciendo la autoestima y elevando el rendimiento académico en nuestros estudiantes mediante el acompañamiento socio afectivo y cognitivo, logrando su formación integral.
- Implementación y desarrollo del Servicio de Acompañamiento Educativo (SAE) para promover el cambio de actitudes, paradigmas y valores que limitan la implementación del enfoque inclusivo y atención a la diversidad a nivel



institucional, a través de acciones de sensibilización y concientización de la comunidad educativa.

IV. BASE LEGAL:

Constitución Política del Perú.

- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 27337. Ley que aprueba el nuevo Código de los niños y adolescentes.
- Ley N° 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 28705. Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco.
- Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N.° 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N.° 003-2018-MIMP.
- Ley N° 30772 Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- DS N° 011-2012-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación.
- DS N° 002-2014-MIMP. Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU, que aprueba “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- D.S. N° 009 – 2020 – MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036: El reto de la Ciudadanía Plena”.
- RM N° 281-2016-MINEDU Norma que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica. Resolución Ministerial N° 274 – 2020 – MINEDU, Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 556 – 2024 – MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2025 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”.
- RVM N° 004-2007-ED. Directiva que norma la campaña educativa nacional



permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas.

- Resolución Viceministerial N° 212- 2020 "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- RD N° 0343-2010-ED. Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las DRE, UGEL e II.EE.
- Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE. "Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las defensorías escolares del niño y del adolescente (DESNA) en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED. DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU en el "Artículo 11E.- Servicio de Apoyo Educativo (SAE) Los servicios de apoyo educativo son formas de organización flexibles que permiten a las diferentes instancias del sistema educativo articular los apoyos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna, eliminando las barreras que experimentan los estudiantes en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje a lo largo de la vida.

V. INTEGRANTES DEL COMITÉ

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Ninoska Marina Maldonado Maydana	Presidente del comité
2	Milagros Yucra Ccolla	Coordinador de Tutoría
3	Patricia Paola Quispe Zabalaga	Responsable de Tutoría
4	Juan de la Cruz Anchapuri Nina	Responsable de Tutoría
5	Martha Callacondo Limache	Encargada de Inclusión y SAE

VI. PRINCIPIOS A TENER EN CUENTA PARA LA INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO

Se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan de manera inadecuada sometiendo de manera cruel cuya finalidad es someterlo, asustarlo, intimidarlo, hostigándolo y amenazándolo contra su integridad atentando contra su dignidad. Es necesario diferenciar entre acoso respecto a agresiones esporádicas, siendo como principio de intervención poder reconocer e identificar una posible situación de acoso escolar, y si se detecta tempranamente su intervención será eficaz atenuando las secuelas que se pudo manifestar.

- a) La observación, para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos



prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Reportes anteriores de incidencias el estudiante le quiso hacer algún tipo de daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Con lo mencionado anteriormente se tendrá en cuenta las siguientes acciones en caso de la existencia de un acoso estudiantil.

ACTORES	ACCIONES A TOMAR
VICTIMA	<p>- Apoyo y medidas de protección. Se actúa de inmediato garantizando la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Se dará un soporte socioemocional.</p> <p>- Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución. Se aumentará el acompañamiento del estudiante a la hora ingreso, recreos, salidas y en todas las actividades internas.</p> <p>- Entrevista. Se tomará las medidas que garantice la privacidad y discreción posible, para establecer la entrevista y obtener la información para la derivación del suceso. La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables y en segunda instancia por su gravedad con la psicóloga designada para estos casos con la que guardara una especial afinidad. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones. Actuar según lo asignado en nuestro protocolo.</p> <p>- Comunicación a los padres de familia. Comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</p> <p>- Comunicación a entidades públicas de protección de menores. Si se considera que está en cierto peligro la integridad física, psicológica o emocional del menor, el director es el encargado de recurrir a los Organismos de protección de menores de acuerdo a ley.</p>



<p style="text-align: center;">AGRESOR(A)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la reparación del daño cometido. Sensibilizar al menor del daño cometido, exhortar a darse cuenta y asumir su responsabilidad reconocimiento su acción. Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente. - Entrevista. Cuando el conflicto grave se confirma, hay que hablar inmediatamente con el/los agresores/es. La entrevista la realiza los profesores responsables y con la psicóloga los cuales velarán por la confidencialidad de tal suceso. Si el acoso se dio por varios estudiantes, se evaluará por separados respetando su versión de cada uno, posteriormente se realizar de forma grupal la entrevista. - Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones. A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc. - Medidas correctivas. <ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral al alumno; b) Amonestación escrita al alumno dando parte a los padres o apoderado que la deben firmar y devolver. c) Convocar a los padres o apoderado y al alumno para que asuman conjuntamente el compromiso de modificar la conducta sancionable. En esta reunión se elaborarán estrategias de acompañamiento tomadas en conjunto para el bienestar del alumno. d) Servicio comunitario a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores u otros. e) Derivación a un especialista externo en caso de que lo requiera. (Terapia personal, familiar, grupal talleres de reforzamiento o de control de emociones, modificación de conductas inadecuadas. f) Se tomará las medidas correctivas según el reglamento interno de la institución según la gravedad del caso.
<p style="text-align: center;">AULA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Información al aula. De forma asertiva se comentará a los estudiantes sobre la importancia de una convivencia sin violencia enfatizando que el bullying o situación conflictiva que se haya originado se realiza la intervención oportuna y las personas percibirán las medidas correctivas asignadas y si ellos también fueron los espectadores la importancia de informar rápidamente puede fortalecer la extinción de esta agresividad sin causa alguna..



PROFESORES

Información a los profesores.

La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.



<p>PADRES DE FAMILIA</p>	<p>- Información a los padres de familia. Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</p>
<p>EQUIPO RESPONSABLE</p>	<p>- Reunión para establecer acciones y medidas. Notificado un caso procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de la convivencia para su tratamiento y seguimiento. Evaluada la situación, se determina el registro o no al Libro de Registro de Incidencias. Al ser registrado en el Libro de Registro de Incidencias se actúa conforme a lo que establece la Ley 29719 y el DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Reglamento Interno y el Plan de Convivencia Democrática de la institución Notificado un caso procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de la convivencia para su tratamiento y seguimiento. Evaluada la situación, se determina el registro o no al Libro de Registro de Incidencias. Al ser registrado en el Libro de Registro de Incidencias se actúa conforme a lo que establece la Ley 29719 y el DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Reglamento Interno y el Plan de Convivencia Democrática de la institución.</p>

VII. PRINCIPIOS A TENER EN CUENTA PARA LA INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO (SAE) interno.

- Se ejecutará bajo los agentes educativos, los cuales se desarrollará bajo las necesidades que presenten los estudiantes.
- Se tendrá la participación del profesional docente, psicólogo, promotores y mediadores si fuera el caso.
- Las funciones serán de; reflexión, planificación y mejora institucional.



fortificar las demandas encontradas en la intervención.

- Se establecerá un trabajo multidisciplinario internamente, así mismo se buscará el apoyo del (SAE) externo de la UGEL – DRE y con los programas de intervención Centros de educación básica Especializada (CEBE) y el Servicio de apoyo y asesoramiento para la atención de necesidades educativas especializadas (SAANEE).
- Se Brindará charlas de sensibilización sobre temas de niños o niñas con habilidades especiales.
- Brindar un acompañamiento socioafectivo permanente a la comunidad estudiantil, buscando el bienestar y desarrollo personal.

- Por tal razón fortalecemos el trabajo en las estrategias de la orientación educativa en:

Tutoría individual	Tutoría grupal	Espacios de participación estudiantil	Espacios con las familias y comunidad
<p>Se caracteriza por la atención personalizada que recibe el o la estudiante en función de sus necesidades, intereses, dificultades, interrogantes, conflictos personales, sociales y/o de aprendizaje, así como por temas de interés de las familias que no pueden ser abordados de manera grupal. Es planificada y flexible, de acuerdo a la demanda de atención durante las horas dispuestas para tal fin, según modalidad, nivel o modelo de servicio.</p>	<p>Son actividades planificadas de acuerdo con la identificación de necesidades e intereses que provienen del diagnóstico y análisis previo del grupo d estudiantes en el aula a cargo del tutor</p>	<p>Es un proceso de construcción de relaciones interpersonales que repercuten en la promoción y mejora de la convivencia entre diferentes grupos y, por ende, en la prevención de conflictos, La participación estudiantil contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todas las y los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio.</p>	<p>Se busca la participación e involucramiento de las familias y la comunidad en la esponsabilidad compartida de la formación integral y del bienestar de las y los estudiantes, considerando la diversidad sociocultural y/o lingüística de las familias. La institución educativa y el programa educativo pueden generar espacios como encuentros familiares , jornadas de formación para madres</p>



			entre otros.
--	--	--	--------------



<p>Estrategia de prevención</p>	<p>➤ Promover la incorporación de la Tutoría y Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la IE</p> <p>➤ Difundir y evaluar el cumplimiento de la Ley N° 29719-2012, en su modificatoria, Reglamento y Directiva en la Institución Educativa</p> <p>➤ Promover el respeto a las normas de convivencia consensuadas para generar un clima armonioso, confiable.</p>	<p>➤ El director de la Institución Educativa brindará las facilidades para el desarrollo de las jornadas: el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática es el responsable de Convivencia Democrática de la IE., estará a cargo de insertar los lineamientos de la Tutoría y Convivencia democrática en los instrumentos de gestión.</p> <p>➤ Campaña de sensibilización con toda la comunidad educativa, que incluya la difusión de la Ley 29719-2012 y su modificatoria.</p>	<p>X</p>	<p>➤ 100% de participación de Directivos, Comité de Tutoría y Convivencia Democrática</p> <p>➤ Hojas de asistencia</p> <p>➤ Producción</p> <p>➤ Fotografías</p> <p>➤ Informe de la actividad realizada con las sugerencias respectivas</p> <p>➤ Directivos, responsable d e convivencia, educadores,</p>											
--	---	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	--



		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en las sesiones de Tutoría 	X	X				X				
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de normas de convivencia del aula de forma consensuada. ➤ Desarrollo de la Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato" y "El Día del Buen Trato" 										
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecer las Implicancias de la familia en la vida escolar y la responsabilidad en la toma de decisiones 			X	X			X		X	
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Establecer y fortalecer alianzas estratégicas con instituciones del sector si se amerita 	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	<p>Estrategia de intervención inmediata en situaciones de vulneración al riesgo psicosocial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Detección y atención de los estudiantes o demás agentes educativos que 	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
											<ul style="list-style-type: none"> ➤ Audios, videos con contenidos que apoyen el trabajo de una sana convivencia escolar.
											<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hojas de Asistencia, ➤ Producción Fotografías ➤ Informe de la actividad realizada con las sugerencias
											<ul style="list-style-type: none"> ➤ Intervención de la Dirección
											<ul style="list-style-type: none"> ➤ Protocolos de Intervención

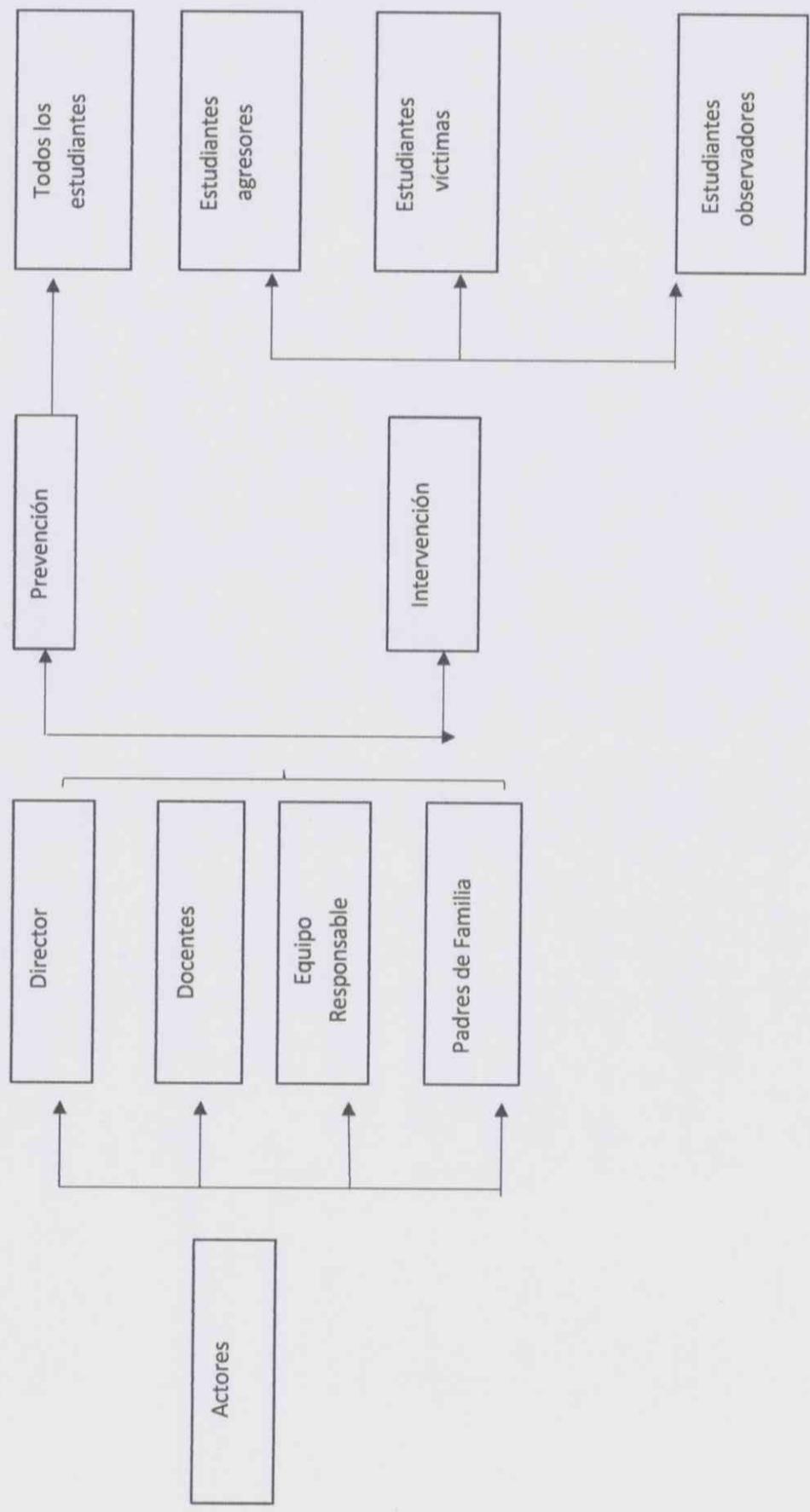


<p>➤ Derivar los casos que requieran atención especializada a las instituciones pertinentes y realizar el respectivo seguimiento.</p>	<p>jornada</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realiza el acompañamiento oportuno y permanente a los estudiantes que son agresores o víctimas ➤ Formar un equipo de aliados estratégicos para casos particulares. 	
<p>Reporte SISEVE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro de la Institución Educativa en el padrón de SISEVE ➤ Información a estudiantes, padres de familia, docentes sobre el sistema SISEVE y las ventajas de su utilización 	<p>X</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Manual del SISEVE ➤ Ficha de Afiliación. ➤ Nominación del responsable en la Institución Educativa del sistema SISEVE


 DIRECTOR
 I.E.I. N° 2557116 JARDIN



ESQUEMA N° 1 Actores involucrados para hacer frente al acoso escolar





ESQUEMA N° 2

FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN ANTE CASOS DE ACOSOS ENTRE ESTUDIANTES

